

ANCUD, 16 de junio de 2025

RESOLUCION N° 1517 /

VISTOS:

Que de acuerdo a lo establecido bajo Decreto Alcaldicio Nro.624 de fecha 06 de diciembre de 2024; Teniendo presente las facultades conferidas como Secretario General de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, otorgadas por el Presidente de la Corporación Municipal de Ancud, ratificada por su Directorio como consta en acta N°6 de fecha 09 de diciembre de 2024 reducida a Escritura Pública bajo Repertorio Nro. 2092/2024 de fecha 12 de diciembre del mismo año; Teniendo presente el nombramiento de Secretario General por medio de Resolución Nro. 3075 de fecha 09 de diciembre de 2024; y en uso de las facultades que me confiere los estatutos de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor;

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Corporación, como entidad empleadora, tiene el deber legal y ético de garantizar condiciones laborales seguras, respetuosas y libres de cualquier forma de acoso o violencia en el trabajo, así como de implementar mecanismos preventivos, de denuncia, investigación y sanción eficaces y ajustados a derecho;

2.- Que la Ley N° 21.643 obliga a todo empleador a contar con un protocolo interno que regule dichas materias, el cual debe ser elaborado con participación de los trabajadores, difundido al interior de la organización y aprobado mediante acto administrativo formal;

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el "Protocolo de Prevención, Denuncia y Sanción del Acoso Laboral, y/o Sexual y la Violencia en el Trabajo (Ley 21.643 O Ley KARIN)" de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, el que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Instrúyase a la Jefatura del Área de Personal para que proceda a la difusión del Protocolo a todos los trabajadores y trabajadoras, a través de medios institucionales oficiales, asegurando su comprensión y disponibilidad permanente.

3.- Déjese constancia de que el cumplimiento del protocolo es obligatorio para todas las personas que prestan servicios en la Corporación, cualquiera sea su calidad contractual, y su incumplimiento dará lugar a las sanciones correspondientes.

4.- Publíquese en el sitio web institucional, en murales y otros medios físicos o digitales de comunicación interna.

5.- Anótese, transcribese y comuníquese a todas las Unidades de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



LUIS CARRILLO DUHALDE
SECRETARIO GENERAL

LCD/PSR/JCL/YZV/JCC/jdcc**

DISTRIBUCION: (continúa al reverso)

- 1) Funcionarios de la Corporación Municipal de Ancud. ✓
- 2) Secretario General.
- 3) Dirección de Control de Gestión

- 4) Dirección de Adm. y Finanzas.
- 5) Dirección de Salud.
- 6) Dirección del CESFAM "Dr. Manuel Ferreira Guzmán".
- 7) Dirección del CESFAM "Pudeto Bajo".
- 8) Prevencioncita de Riesgo.
- 9) Asesor Jurídico.
- 10) Jefa de Personal.
- 11) Oficina de Personal.
- 12) Oficina de Partes.